



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ariel Padilla Molano
Demandado	Elsa Beatriz Rodríguez Páez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00322 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Junio veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 75 C-1 este despacho DISPONE,

***EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META) La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>99</u> del 28 JUN 2017 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria
--